

*Capilla  
Barrio Belgrano*

*Es Copia*

ORDENANZA N°404:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Subsídiese a la Parroquia local, con destino a  
----- la construcción de la Capilla del Barrio Gral.  
"Manuel Belgrano" que estará bajo la advocación de la Virgen  
de Lujan, con la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL  
(\$200.000.- %).-

Artículo 2°) El subsidio acordado impútese a la Partida co- /  
----- rrespondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JU-  
NIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-FDO. ORLANDO DEL  
PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCE-  
JAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.- EXPTE. NOTA N°99 DEL H.C.D.-

fu.-